

(1)

Parque Arqueológico de Cerro Colorado - Expropiaciones.

Zona Norte o del C^o Colorado.

Hemos tomado como base legal para materializar esta Zona, la Mensura Oficial A. 69 del Departamento de Tulum, correspondiente a la propiedad de Simforiano Prado, como puede apreciarse en el plano adjunto n^o 2. (1:5.000).

Complementan esta información gráfica ~~el~~ ~~planos~~ levantados en el año 1952 por el Ing^o Oscar C. Ferrando correspondiente a la propiedad de los ~~1^{er}~~ Oreste Scianca, Luis Bombelli y J. Gutierrez y el plano de la propiedad de ~~Simforiano~~ Anibal Zalazar. Estos tres planos se han coordinado en uno solo, ^{constituyendo el plano adjunto.} ~~cuya copia se adjunta.~~ Para determinar la zona a expropiar en ~~el~~ Cerro Colorado, ~~hemos procedi-~~ ~~do así:~~ se procederá así:

~~Se~~ Trazar la línea VL que llamaremos línea de cumbres del C^o Colorado.

(2)

Prolongar esta línea hacia el Sur hasta cortar la línea $C B^{\text{prolongada}}$ del lote de Simforiano Prado.

Seguir la línea quebrada $B'BCDEFG$ que forma parte del límite Norte del lote de Simforiano Prado.

La citada línea quebrada constituirá el límite Sur de la Zona a expropiar. Desde el punto G ~~se~~ con un ángulo de 90° se trazará la línea $G X$. El punto X es el resultado de la intersección de la línea así trazada, con la línea $X V'$ que es paralela a la línea de cumbres del C^o Colorado, trazada a 350 m. al Este del punto V con un ángulo de 90° en ~~el~~ este punto. En la forma arriba indicada quedan determinados los sectores a expropiar de las propiedades Scianca, Talazar, Prado, según se lo ve en el plano adjunto.

Las líneas $L U$ y $X V'$ serán prolongados hacia el Norte en una longitud de 1.100 m., quedando así determinado el sector a expropiar a la Señora Luisa Talazar de Bustos.

Zona Sur ó de la Casa del Sol.

Se tomará como base legal para su demarcación, la línea que partiendo del mojón de la Casa del Sol (Mensura Oficial A.5 del Depto de Tulumba) corre hacia el Sur y forma el costado Oeste de ese sector de la propiedad llamada "El Pantanillo".

Dicha línea que corre de Norte a Sur está indicada en el plano ~~general~~ ^{no 3.-(1:10.000)} ~~adjunto~~ con las letras P₅ y P₆.

Para determinarla en el terreno se partirá del mojón P₅ que está materializado con un pilar de piedras colocadas a mano. Desde este mojón se medirán 1.300 m. hacia el Sur siguiendo la citada línea que está materializada ~~por~~ ^{con} otros mojones análogos. Aquí se colocará el mojón P₆. Desde el mojón P₆ se medirán 200 m. hacia el Este con ángulo de 90° y se colocará el mojón P₁.

Desde el mojón P_1 se medirá⁽⁴⁾ 2.000 m. hacia el Norte formando un ángulo de 90° con relación a la línea $P_0 - P_1$. Así quedará determinado el punto P_2 donde se colocará el respectivo mojón. Sobre la línea $P_1 - P_2$ como base se trazará hacia el Oeste el cuadrado $P_1 - P_2 - P_3 - P_4$, el cual tendrá así sus lados de 2.000 m. y todos sus ángulos de 90° .

Quedará así determinada la Zona Sur o de la Casa del Sol, cuya superficie total será de cuatrocientas hectáreas.

La prolongación de la línea $P_0 - P_5$ hacia el Norte hasta el estrozo de los molles completará el límite y deslinda entre las propiedades de los 1^{er} Luciano Arguello y herederos de Chaulot.

La superficie a apropiar al Señor Arguello es un rectángulo de 1.500 m. por 200 m., o sea una superficie de treinta hectáreas.

La superficie a apropiar a los Herederos Chaulot sería la correspondiente al cuadro de 400 hc. menos las 30 hc. de Arguello y menos también la superficie

(5)
ocupada, dentro del cuadro, por el camino público a Caminiaga y el Arroyo de los Molles, cuyo conjunto lo apreciamos en 25 m. x 2.000 m. ó sean cinco hectareas.

La expropiación a los Herederos Chaulot tiene por lo tanto una superficie de trescientos sesenta y cinco hectareas.

Parque arqueológico Cerro Colorado.

Parcelas a apropiar (aproximación)

Zona Norte

{ Simforiano Prado - Domicilio
{ Arqelia Carhillo ^{q_{de}} de id . Lavalleja 2059 - Alta Córdoba.

Poligono $L'B'BCDE$ -

Base $L'F =$

Altura media $CC' =$

Superficie =

Amibal Zalazar - Domicilio

Lelinda ^{q_{de}} de id - Agustín Garzón 2974 - S. Vicente

Trapezio $L'L''G''G$.

Base $GG'' =$

Altura $LG' =$

Superficie =

Aquí se ha compensado la altura menor
con el triángulo $L'L'$ de propiedad dudosa.

Scianca - Bombelli - Gutierrez

Domicilio Luis Bombelli - Laa Pereyra - Provin
cia de Santa Fe

Trapezio $L'L''XG''$

compuesto por los triángulos I y II.

Sup. triángulo I = 3.15 hc.

id id II = $\frac{2.85}{6.00}$ hc.

En este caso tambien se ha ~~hecho~~
efectuado compensación de
superficies correspondientes a
la linea $L''L'''$ tomada como
linea de cumbres en lugar
de la poligonal LMNOP de la
mensura -

Rectángulo $L'''VV'X$

base 1.000 m.

altura 350 m.

superficie = 35 ha.

Total de esta apropiación

Trapezio $L''L'''XG$ = 6 ha.

Rectángulo $L'''VV'X$ = $\frac{35}{41}$ "

Total

Sra Luisa Zalazar de Bustos

Rectángulo $VV'VV'$

base 1100 m.

altura 350 "

superficie = 38,5 ha.

Resumen de apropiación

Simforiano Prado ————— 2,10 he.

aforo \$ 10.00

valor \$ 21.00
~~111111~~

Amibal Zalazar ————— 5,50 he.

aforo \$ 10.00

valor \$ 55.00
~~1111~~

O. Scianca y otros ————— 41 he.

aforo \$ 10.00

valor \$ 410.00

Luisa Zalazar de Bustos — 38,50 he.

aforo \$ 10.00

valor \$ 385.00
~~11111111~~

Luciano Stignello — 30 he.

aforo \$ 12.00

\$ 360.00
~~11111111~~

Herederos Chaulot — 365 he.

aforo \$ 12 "

\$ 4.380,00

Total General \$ 5.611.00